



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PARCIAL PREMIOS PARTICIPACIÓN Y MÉRITOS DEPORTIVOS EN DIVERSAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA RFEF

TEMPORADA 2020/2021

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha acordado conceder diversos premios de participación y de resultados deportivos a los equipos participantes en diversas competiciones oficiales de la RFEF en la temporada 2020/2021.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 7 de enero de 2021 los clubes participantes en diversas competiciones oficiales de ámbito estatal de la RFEF en la temporada 2020/2021.



En concreto se convocaron ayudas a la participación y méritos deportivos en las siguientes competiciones:

- A) **COPA R.F.E.F. DE FÚTBOL.**
- B) **COPA DE SU S.M. LA REINA DE FÚTBOL.**
- C) **SUPERCOPA FEMENINA DE FÚTBOL.**
- D) **COPA DE ESPAÑA DE FÚTBOL SALA.**
- E) **COPA DE S.M. EL REY DE FÚTBOL SALA.**
- F) **COPA DE S.M. LA REINA DE FÚTBOL SALA.**
- G) **SUPERCOPA FEMENINA DE FÚTBOL SALA.**
- H) **SUPERCOPA MASCULINA DE FÚTBOL SALA.**

La finalidad de las ayudas es promover y fomentar el fútbol y el fútbol sala en sus categorías, dando soporte a los clubes a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones de la RFEF.

La totalidad de estos recursos provienen de recursos propios de la RFEF.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destina un **máximo de 476.343 EUROS (€)** en la temporada 2020/2021 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

- A) Para la Copa RFEF de Fútbol un máximo de 144.243€
- B) Para la Copa de S.M. la Reina de Fútbol un máximo de 52.000€
- C) Para la Supercopa de Fútbol femenina un máximo de 60.000€
- D) Para la Copa de España de Fútbol Sala un máximo de 100.000€
- E) Para la Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala un máximo de 64.600€
- F) Para la Copa de S.M. la Reina de Fútbol Sala un máximo de 48.500€
- G) Para la Supercopa de Fútbol Sala femenina un máximo de 3.500€
- H) Para la Supercopa de Fútbol Sala masculina un máximo de 3.500€

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.
- e) Haber cumplido con las obligaciones documentales y, cuando proceda, entrega de la documentación económica correspondiente fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o, cuando no se trate de embargos o ejecuciones obligatorias se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las cantidades concedidas.

Asu vez, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- a) Acreditar la participación y los méritos deportivos en cada una de las competiciones a las que tenga derecho durante la temporada 2020/2021.
- b) Acreditar el uso durante la totalidad de las competiciones oficiales de los logos de la competición en la ropa deportiva según la reglamentación y las normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación.



Los clubes y SAD interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar la solicitud señalando los méritos deportivos que se acreditan.
- b) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- c) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- d) Presentar escrito acreditando el uso de la imagen corporativa durante la totalidad de las competiciones en las camisetas de juego y de no haber utilizado publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Factura ajustada al valor de la ayuda solicitada.

El Presidente de la asociación presentará escrito donde reconocerá de manera expresa la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportuno en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

En atención a lo previsto en la convocatoria y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, se eleva a la Comisión Económica una primera propuesta de resolución de ayudas, sin perjuicio de que los clubes interesados puedan presentar sus solicitudes dentro del plazo fijado y que sigue abierto:

- a) Se resuelve otorgar una primera resolución de ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

Copa RFEF de Fútbol				
NIF	Club	Campeón (90.152 €)	Subcampeón (30.051 €)	Semifinalista (12.020 €)
A79070090	Las Rozas C.F.		30.051 €	
G73041972	UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.			12.020 €

Copa S.M. el Rey de Fútbol Sala									
NIF	Club	1º Eliminatoria (200 €)	2º Eliminatoria (300 €)	3º Eliminatoria (400 €)	4º Eliminatoria (600 €)	Octavos de final (800 €)	Cuartos de final (1.000 €)	Semifinales (1.250 €)	TOTAL CONCEDIDO
G64306426	C.E. Futsal Mataró	200 €		400 €	600 €				1.200 €
G07897432	Asociació Esportiva Palma de Mallorca FS				600 €	800 €			1.400 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL									
G79230959	Club Inter F.S.					800 €	1.000 €		1.800 €
G84488477	C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte			400 €	600 €				1.000 €
G30471932	Club de Fútbol Sala Pinatar	200 €							200 €
A41034851	Real Betis Balompié SAD				600 €				600 €
G31717812	C.F.S. Ribera de Navarra				600 €				600 €
G37466166	Albense F.S.	200 €	300 €						500 €

Copa S.M. la Reina de Fútbol Sala				
NIF	Club	Dieciseisavos de final (600 €)	Octavos de final (800 €)	TOTAL CONCEDIDO
G31058670	U.D.C. Txantrea K.K.E.	600 €		600 €
G15232440	Valdetires Ferrol F.S.F.	600 €		600 €
G08847097	CN Caldes	600 €		600 €
G82760737	F.S. Femenino San Fernando	600 €	800 €	1.400 €
G73875700	La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla	600 €		600 €
G84488477	C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	600 €	800 €	1.400 €
V81240319	F.S.F. Mostoles	600 €	800 €	1.400 €
G80512049	C.D. Futsi Atletico Feminas	600 €	800 €	1.400 €
G50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	600 €	800 €	1.400 €

- b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria o en su caso las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

Copa RFEF de Fútbol			
NIF	Club	Campeón (90.152 €)	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
A17387457	U.E. Llagostera	90.152 €	Pendiente información apoyo económico

Copa S.M. la Reina de Fútbol Sala					
NIF	Club	Dieciseisavos de final (600 €)	Octavos de final (800 €)	TOTAL CONCEDIDO	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G06243505	U.D. La Cruz Villanovense	600 €		600 €	Falta información apoyo económico y presentar en RFEF

Copa S.M. el Rey de Fútbol Sala									
NIF	Club	1º Eliminatoria (200 €)	2º Eliminatoria (300 €)	3º Eliminatoria (400 €)	4º Eliminatoria (600 €)	Octavos de final (800 €)	Cuartos de final (1.000 €)	TOTAL CONCEDIDO	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G31063548	A.D. San Juan	200 €		400 €				600 €	Falta el modelo normalizado
G32442196	Sala Ourense 2014	200 €						200 €	Falta información apoyo económico
G58002981	Hospitalet Bellsport F.S.	200 €						200 €	Falta modelo normalizado
G60365483	C.F.S. Garcia				600 €	800 €	1.000 €	2.400 €	Faltan los certificados de estar al corriente e información de apoyo económico
G52025046	C.D.E. Melistar	200 €	300 €					500 €	Falta información apoyo económico y presentar en RFEF

Las Rozas (Madrid), 4 de marzo de 2021.



Andreu Camps Povill
Secretario General